Corporación DESARROLLO SOCIAL

soyprovidencia

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación
R.U.T. 69.070.301-7
RAZON SOCIAL. : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963

N° 6661-OC

Providencia, 14/09/2020

Señor (es) : CONSTRUCTORA ALVAREZ Y COMPANIA LIMITADA
Dirección : VISTA HERMOSA PARCELA 13 LO ARCAYA PIRQU — Rut : 76.189.041-7
Cargo Contable : 41055 CECOSF ANDACOLLO (41055)
Código Presupuestario : 5152206001001 — Cargo Prog : 4001020 - SALUD
Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS
Fecha de creación : 14/09/2020 -- Fecha de despacho : 21/09/2020 — N° Pedido 5488 — N° Solicitud: 10 - 41055
Datos Entrega: Atención Sr. LAURA GISELA DIAZ — Teléfono: 223220938
Dirección de despacho : ANDACOLLO 1661 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	$ P.UNITARIO	$ TOTAL
26	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	44.600,00	1.159.600
12	CANALETA Y BAJADA DE AGUA LLUVIA	11.691,75	140.301
1	TABIQUE DIVISOR DE ALUMINIO	530.702,00	530.702
1	UTILIDAD	366.120,00	366.120
	SEGUN COTIZACION 413		
	APROBADO EN ACTA 40 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020		

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA — Jefe Depto. Presupuesto

V°B° Dirección	Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS .-	NETO	2.196.723
		DESCUENTO	
		CARGO	
	Observación: OC6661 - PEDIDO 5488 - COBERTIZO	NETO FINAL	2.196.723
	Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.	I.V.A	417.377
		TOTAL	**2.614.100**

Jefe de Adquisiciones — Director de Administración y Finanzas — Director de Area/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. La factura debe mencionar la Orden de Compra relacionada.
Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.
CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender , ceder o transferir a terceros , a cualquier titulo , los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : RB ")